

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA04)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: Litoral de la Janda. compromiso con la innovación y la sostenibilidad.(V.5)</p> <p>Zona Rural Leader: Litoral de la Janda.</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Barbate, Chiclana de la Frontera (excluido núcleo de población principal), Conil de la Frontera, Tarifa, y Vejer de la Frontera.</p>
Convocatoria	2022



LÍNEAS DE AYUDA

- 1- FOMENTO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD ENOTURÍSTICA EN EL TERRITORIO.**
- 2- FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LOS SECTORES INNOVADORES DEL TERRITORIO.**
- 3- APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS, PROYECTOS INNOVADORES Y AUTOEMPLEO IMPULSADAS POR PERSONAS JÓVENES**

1 - FOMENTO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD ENOTURÍSTICA EN EL TERRITORIO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales





para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL del Litoral de la Janda, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL del Litoral de la Janda, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.
- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Creación y Mantenimiento de Empleo
- Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección:

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 44

Este criterio valora la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:

Subcriterios:

44.1.- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;

44.2.- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;

44.3.- Reutilización, reciclado o reducción de residuos;

44.4.- Medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores.



2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 45

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

45.1.- Se valorará el tipo de promotor/a y la creación de empleo femenino (aplicable solo a proyectos productivos):

a) La persona solicitante es mujer;

b) El persona solicitante tiene una representación de, al menos, el 40% de mujeres en los derechos de votos o en sus órganos de dirección, debiendo tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014;

c) Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.

45.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género (aplicable solo a proyectos no productivos):

La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acreditan sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Creación, consolidación, mejora y mantenimiento de Empleo en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 46

Volumen de creación, consolidación, mejora y mantenimiento de empleo directo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.

Subcriterios:

46.1.- Creación (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán 3 puntos. Por otro tipo de empleo se sumarán 2 puntos. Máximo 14 puntos;

46.2.- Consolidación y mejora (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido y por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa se sumará 2 puntos. Máximo 4 puntos;

46.3.- Mantenimiento (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se sumará 1 punto por cada empleo mantenido. Máximo 2 puntos.

4.- Innovación Social al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 47

Se entiende que el proyecto promueve la innovación social si:



Subcriterios:

47.1.- Se valorarán aquellos proyectos que propongan Innovación Social (aplicable solo a proyectos productivos):

El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

47.2.- El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino (aplicable solo a proyectos no productivos):

Se entiende que se llevan a cabo actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino cuando en el proyecto se prevea al menos una actuación que permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, permitiendo que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

5.- Incorporación de la Juventud al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 48

Se entiende que el proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:

Subcriterios:

48.1.- Se valorará el tipo de promotor/a y la creación de empleo joven (aplicable solo a proyectos productivos):

a) La persona solicitante es joven: persona física menor de 35 años;

b) La persona solicitante tiene una representación de, al menos, el 50% de jóvenes en los derechos de votos o en sus órganos de dirección, debiendo tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014;

c) Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para jóvenes cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).

48.2.- Trayectoria de la entidad en materia de juventud o la contribución del proyecto a la incorporación de la juventud (aplicable solo a proyectos no productivos):

La entidad fomenta la incorporación de la juventud al desarrollo territorial si acredita su condición de "Municipio Joven" concedido por el Instituto Andaluz de la Juventud o acredita disponer de al menos 3 de los siguientes requisitos: 1) disponer de un Centro de Información Juvenil oficialmente reconocido e inscrito, de acuerdo con la normativa vigente, 2) está reconocida como entidad colaboradora en la expedición del Carné Joven y ofrecer descuentos en los servicios municipales a las personas jóvenes poseedoras del citado carné, 3) dispone de infraestructuras para jóvenes destinadas a la realización de actividades que fomenten el desarrollo cultural, social y profesional de la juventud, 4) dispone en sus presupuestos anuales de una partida específica de gasto en materia de juventud; o aportación de un Programa de Actividades (detallado y presupuestado), suscrito por la máxima representación de la entidad, que muestre el compromiso de la misma con la promoción y difusión del proyecto entre la población joven.



6.- Innovación asociada al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 49

La innovación se valorará tanto en el ámbito de las actividades empresariales como en el ámbito de los equipamientos e infraestructuras de carácter colectivo de apoyo a la actividad enoturística.

Subcriterios:

49.1.- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de un nuevo producto/servicio o la mejora de la prestación de los existentes (aplicable solo a proyectos productivos):

- a) Empresa enoturística de nueva creación;
- b) Creación e introducción de un nuevo producto/servicio enoturístico, distinto a los existentes;
- c) Mejora de los procesos desarrollados por las empresas del sector enoturístico;

49.2.- Se valorará la creación de nuevos equipamientos e infraestructuras que potencien la actividad enoturística y las actuaciones de transformación digital de la actividad enoturística (aplicable solo a proyectos no productivos):

- a) Creación y puesta en marcha de nuevos equipamientos o infraestructuras enoturísticas;
- b) Modernización de equipamientos e infraestructuras enoturísticas;
- c) Inversiones en transformación digital en equipamientos e infraestructuras enoturísticas.

7.- Solvencia Técnica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 50

Se valorará la solvencia técnica de la entidad promotora del proyecto:

Subcriterios:

50.1.- Solvencia técnica en el caso de proyectos productivos:

- a) Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas).
- b) Se valorará la solvencia técnica de la empresa a través de la experiencia en la actividad turística (mínimo 3 años inscrita en el REAT).

50.2.- Solvencia técnica en el caso de proyectos no productivos:

Se valorarán las acreditaciones, distintivos y certificaciones de las que disponga la entidad promotora en el ámbito de la actividad turística (Municipio Turístico, Banderas Azules, Marca Q, ISO, etc.)

8.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9

El proyecto facilita la Integración de sectores innovadores del territorio y el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador. Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.

9.- Utilización de recursos productivos locales 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 51

Subcriterios:

51.1.- Utilización de recursos productivos locales en el caso de proyectos productivos:

Proveedores locales o mano de obra local. Se entenderá que usa proveedores o mano de obra local en el proyecto o inversión si el 50% del gasto total elegible o de la mano de obra asociada al proyecto se corresponde con proveedores o es residente en la Zona Rural Leader.



51.2.- Utilización de recursos productivos locales en el caso de proyectos no productivos:

Puesta en valor de espacios en desuso o con poco uso. Se valoran proyectos que incidan en espacios parcialmente ocupados o con poco uso y rentabilicen la inversión pública. Certificación por técnico competente.

10.- Diversificación económica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 52

Subcriterios:

52.1.- Diversificación económica en el caso de proyectos productivos:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por objetivo incorporar a la actividad turística a explotaciones agrícolas, ganaderas y agroindustriales y aquellos proyectos que, desarrollando una actividad turística, creativa o cultural incorporen el enoturismo como nueva actividad económica.

52.2.- Diversificación económica en el caso de proyectos no productivos:

La entidad promotora forma parte de alguna red de cooperación en materia de actividad enoturística, participa en proyectos vinculados con el enoturismo y/o gracias al proyecto se pone en marcha la actividad enoturística en su ámbito de actuación.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Crterios Generales	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 44		
Este criterio valora la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:		
44.1.- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;	5	10
44.2.- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;	5	
44.3.- Reutilización, reciclado o reducción de residuos;	5	
44.4.- Medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores.	2,5	
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 45		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		
45.1.- Tipo de promotor/a y creación de empleo femenino (aplicable solo a proyectos productivos)		
a) La persona solicitantes es mujer		



<p>b) El persona solicitante tiene una representación de, al menos, el 40% de mujeres en los derechos de votos o en sus órganos de dirección, debiendo tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014;</p>	<p>10</p>	
<p>c) Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.</p>		
<p>45.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género (aplicable solo a proyectos no productivos)</p>		<p>10</p>
<p>a) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acreditan sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.</p>	<p>10</p>	
<p>3.- Creación, consolidación, mejora y mantenimiento de Empleo en el enoturismo (subcriterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 46</p>		
<p>Volumen de creación, consolidación, mejora y mantenimiento de empleo directo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.</p>		
<p>46.1.- Creación (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán 3 puntos. Por otro tipo de empleo se sumarán 2 puntos. Máximo 14 puntos.</p>	<p>3</p>	<p>20</p>
<p>46.2.- Consolidación y mejora (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido y por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa se sumará 2 puntos. Máximo 4 puntos</p>	<p>2</p>	
<p>46.3.- Mantenimiento (se toma como referencia del valor de la UTA=1800 horas): número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se sumará 1 punto por cada empleo mantenido. Máximo 2 puntos.</p>	<p>1</p>	
<p>4.- Innovación Social al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 47</p>		



Se valorarán aquellos que proyectos que promuevan la innovación social si:		
47.1.- Se valorarán aquellos proyectos que propongan Innovación Social (aplicable solo a proyectos productivos):	5	
a) El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);		
47.2.- El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino (aplicable solo a proyectos no productivos):	5	5
a) Se entiende que se llevan a cabo actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino cuando en el proyecto se prevea al menos una actuación que permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, permitiendo que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.		
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45
Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
5.- Incorporación de la Juventud al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 48		
Se entiende que el proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:		
48.1.- Se valorará el tipo de promotor/a y la creación de empleo joven (aplicable solo a proyectos productivos):	5	5
a) La persona solicitante es joven: persona física menor de 35 años;		
b) La persona solicitante tiene una representación de, al menos, el 50% de jóvenes en los derechos de votos o en sus órganos de dirección, debiendo tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014;		
c) Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para jóvenes cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).		
48.2.- Trayectoria de la entidad en materia de juventud o la contribución del proyecto a la incorporación de la juventud (aplicable solo a proyectos no productivos):		



<p>La entidad fomenta la incorporación de la juventud al desarrollo territorial si acredita su condición de “Municipio Joven” concedido por el Instituto Andaluz de la Juventud o acredita disponer de al menos 3 de los siguientes requisitos: 1) disponer de un Centro de Información Juvenil oficialmente reconocido e inscrito, de acuerdo con la normativa vigente, 2) está reconocida como entidad colaboradora en la expedición del Carné Joven y ofrecer descuentos en los servicios municipales a las personas jóvenes poseedoras del citado carné, 3) dispone de infraestructuras para jóvenes destinadas a la realización de actividades que fomenten el desarrollo cultural, social y profesional de la juventud, 4) dispone en sus presupuestos anuales de una partida específica de gasto en materia de juventud; o aportación de un Programa de Actividades (detallado y presupuestado), suscrito por la máxima representación de la entidad, que muestre el compromiso de la misma con la promoción y difusión del proyecto entre la población joven.</p>	5	
6.- Innovación asociada al enoturismo (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 49		
<p>La innovación se valorará tanto en el ámbito de las actividades empresariales como en el ámbito de los equipamientos e infraestructuras de carácter colectivo de apoyo a la actividad enoturística.</p>		
<p>49.1.- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de un nuevo producto/servicio o la mejora de la prestación de los existentes (aplicable solo a proyectos productivos):</p>		10
<p>a) Empresa enoturística de nueva creación;</p>	10	
<p>b) Creación e introducción de un nuevo producto/servicio enoturístico, distinto a los existentes;</p>	7	
<p>c) Mejora de los procesos desarrollados por las empresas del sector enoturístico;</p>	5	
<p>49.2.- Se valorará la creación de nuevos equipamientos e infraestructuras que potencien la actividad enoturística y las actuaciones de transformación digital de la actividad enoturística (aplicable solo a proyectos no productivos):</p>		
<p>a) Creación y puesta en marcha de nuevos equipamientos o infraestructuras enoturísticas;</p>	7	
<p>b) Modernización de equipamientos e infraestructuras enoturísticas;</p>	5	
<p>c) Inversiones en transformación digital en equipamientos e infraestructuras enoturísticas.</p>	10	
7.- Solvencia Técnica 1 (subcriterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 50		
<p>50.1.- Solvencia Técnica en el caso de proyectos productivos:</p>		
<p>a) Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas).</p>	5	5
<p>b) Se valorará la solvencia técnica de la empresa a través de la experiencia en la actividad turística (mínimo 3 años inscrita en el REAT).</p>		